



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 24 de julio de 2003
Núm. 168

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS
1ª.- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª.- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	4	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, el día 8 de julio del año 2003, el proyecto de las obras de "Sustitución de carpintería exterior en el pabellón San José del complejo San Cayetano", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86 de 18 de abril.

León, 8 de julio de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5727 9,60 euros

* * *

ENAJENACIÓN DOSIS SEMINALES SOBRANTES DE GANADO BOVINO

La Excma. Diputación Provincial de León pretende enajenar las dosis seminales sobrantes de ganado bovino que se relacionan, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Agricultura celebrada el día 10 de marzo de 2003, en base a las siguientes CONDICIONES:

1ª.- El expediente de enajenación (contrato privado), atendiendo a su cuantía económica, se tramitará como CONTRATO MENOR.

2ª.- Licitadores: Podrán optar y, por lo tanto, tomar parte en esta licitación, únicamente, las Cooperativas Ganaderas de vacuno de la provincia de León.

3ª.- La oferta se presentará a la totalidad del número de dosis sobrantes de cada semental y deberá expresar tanto el importe unitario de cada dosis como el importe total de las dosis.

4ª.- Dicha oferta que incluirá el IVA, se realizará al alza respecto de los precios unitarios y totales que se expresan en el apartado 7ª de estas condiciones.

5ª.- No se podrá adjudicar de forma fraccionada el número total de las dosis de cada semental salvo en el supuesto de coincidencia en los importes ofertados por los licitadores, en cuyo caso se repartirá el lote en tantas partes como ofertas sean las equivalentes.

6ª.- Las dosis, una vez adjudicadas, y previa acreditación del ingreso del importe correspondiente en la Tesorería Provincial, podrán ser retiradas de la finca de Bustillo del Páramo de esta Diputación Provincial de León, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación.

7ª.- Los sementales, el importe unitario/dosis mínimo y el número de las dosis existentes de cada semental son los que se expresan a continuación:

SEMENTAL	IMPORTE MÍNIMO DE LA DOSIS, IVA incluido	NÚMERO DE DOSIS EXISTENTES
METRO	5,93 euros	111
HERALD	11,97 euros	14
LANZ	15,48 euros	30
LINDSAY	9,02 euros	38
CONVINCER	11,72 euros	25
GELPRO	6,01 euros	14
WINNER	6,01 euros	69
PROGRESS	8,04 euros	45
RUDOLPH	19,26 euros	37

8ª.- Presentación de ofertas y plazo:

HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Se presentarán en un sobre cerrado en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Diputación de León, c/ Ruiz de Salazar, nº 2, 24071 - León y en el mismo se acreditará la condición de Sociedad Cooperativa Ganadera de vacuno de la provincia de León.

León, 8 de julio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5728 41,60 euros

Instituto Leonés de Cultura

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la adquisición de UN VEHÍCULO BIBLIOBÚS, con destino al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

c) Número de Expediente:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO BIBLIOBÚS con destino al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de acuerdo con las características técnicas que figuran en el pliego de condiciones.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de entrega: La entrega se realizará en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

d) Plazo de entrega: El plazo de entrega será señalado por el licitador.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: El importe máximo previsto para la adquisición es de 144.200,00 euros.

5.- Garantías.

Garantía provisional: Equivalente al 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura, Unidad Administrativa.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987/206598.

e) Telefax: 987/250451.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura. Unidad Administrativa.

Horario: de 9 a 13 horas.

Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

Localidad y código postal: León 24071.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

c) Localidad y código postal: León 24071

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

1.- Las proposiciones económicas deberán ser reintegradas con un sello del INSTITUTO LEONES DE CULTURA por el importe fijado

en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para cada lote.

2.- El pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas, se encuentra a disposición de los interesados en la unidad administrativa del I.L.C. y podrá ser examinado desde la publicación del concurso hasta la apertura de plicas.

3.- El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto se previene expresamente que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 4 de julio de 2003.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro Vicente Sánchez García.

* * *

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la adquisición de diverso material bibliográfico, con destino al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

c) Número de Expediente:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material bibliográfico con destino al ILC.

b) División por lotes y número:

Lote 1.-Filosofía, Religión, Derecho y Ciencias Sociales.

Lote 2.-Ciencias Puras, Lingüística y Literatura.

Lote 3.-Ciencias aplicadas.

Lote 4.-Bellas Artes, Juegos y Deportes.

Lote 5.-Creación literaria (teatro, poesía, novela y ensayo).

Lote 6.-Obras de tema y/o autor leonés.

Lote 7.-Obras infantiles y juveniles, tanto de creación como de conocimiento.

c) Lugar de entrega: Las entregas se realizarán en las instalaciones del Instituto Leonés de Cultura, dentro de la jornada laboral, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes. El transporte del material adquirido será realizado por el adjudicatario a su costa y riesgo, entendiéndose incluido en la oferta que los licitadores realicen.

d) Plazo de entrega: El plazo de entrega será señalado por el licitador y en ningún caso será superior a 15 días desde la confirmación del pedido.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: El importe máximo previsto para la adquisición es de 85.000 euros, según la división por lotes:

Lote 1.-3.000,00 euros.

Lote 2.-3.000,00 euros.

Lote 3.-10.000,00 euros.

Lote 4.-3.000,00 euros.

Lote 5.-30.000,00 euros.

Lote 6.-6.000,00 euros.

Lote 7.-30.000,00 euros.

5.- Garantías.

Garantía provisional: Equivalente al 2% del tipo de licitación fijado para cada uno de los lotes a que se presente oferta.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura, Unidad Administrativa.
 b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.
 c) Localidad y código postal: León 24071.
 d) Teléfono: 987/206598.
 e) Telefax: 987/250451.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura. Unidad Administrativa.

Horario: de 9 a 13 horas.

Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

Localidad y código postal: León 24071

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

c) Localidad y código postal: León 24071

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

1.- Las proposiciones económicas deberán ser reintegradas con un sello del INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA por el importe fijado en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para cada lote.

2.- El pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas, se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del I.L.C. y podrá ser examinado desde la publicación del concurso hasta la apertura de plicas.

3.- El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido. Por tanto se previene expresamente que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 4 de julio de 2003.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro Vicente Sánchez García.

El Instituto Leonés de Cultura anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de restauración de templos y edificios parroquiales en la Diócesis de León, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

c) Número de Expediente:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración de las iglesias que se relacionan a continuación:

Parroquia

Obra

Candanedo de Fenar	Reparación cubierta
Cerulleda	Reparación cubierta
Cuéñabres	Colocación Teja Cerámica y de Hormigón
Fuentes de los Oteros	Reparación cubierta
Gradefes	Colocación Teja cerámica y Canalón
Piedrafita la Mediana	Reparación cubierta
Pobladura de Fontecha	Reparación cubierta
Reyero	Reparación cubierta
Rodiezmo	Reparación cubierta y torre
San Cibrián de Somoza	Reparación cubierta
Santa Olaja de la Ribera	Reparación cubierta
Villadepán	Reparación cubierta de pizarra
Villa de Soto	Reparación cubierta
Villaverde de Omaña	Reparación cubierta

b) División por lotes y número:

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

Parroquia	Obra	Presupuesto
Candanedo de Fenar	Reparación cubierta	12.999,93
Cerulleda	Reparación cubierta	8.300,00
Cuéñabres	Colocación Teja Cerámica y de Hormigón	13.600,00
Fuentes de los Oteros	Reparación cubierta	19.000,00
Gradefes	Colocación Teja cerámica y Canalón	18.000,00
Piedrafita la Mediana	Reparación cubierta	18.600,00
Pobladura de Fontecha	Reparación cubierta	12.500,00
Reyero	Reparación cubierta	18.650,00
Rodiezmo	Reparación cubierta y torre	10.000,00
San Cibrián de Somoza	Reparación cubierta	10.200,00
Santa Olaja de la Ribera	Reparación cubierta	14.000,00
Villadepán	Reparación cubierta de pizarra	18.600,00
Villa de Soto	Reparación cubierta	18.600,00
Villaverde de Omaña	Reparación cubierta	12.100,00

5.- Garantías.

Garantía provisional: Equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura, Unidad Administrativa.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

c) Localidad y código postal: León 24071,

d) Teléfono: 987/206629.

e) Telefax: 987/250451.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura. Unidad Administrativa.

Horario: de 9 a 13 horas.

Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

Localidad y código postal: León 24071.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: Los documentos técnicos se encuentran expuestos al público en la Unidad Administrativa del I.L.C. durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86 de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 9 de julio de 2003.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro Vicente Sánchez García.

5814

233,60 euros

Ministerio de Economía

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A., la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV Montearenas-La Mudarra, en el tramo comprendido entre los apoyos 291 y 292, en los términos municipales de La Antigua y Villaquejida, en la provincia de León.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en León, de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid) paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Red Eléctrica de España, S.A., no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviada separata del proyecto y solicitados los condicionados técnicos procedentes a los organismos y corporaciones afectados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, por la Demarcación de Carreteras del Estado en León y el Ayuntamiento de La Antigua, se ha emitido conformidad al proyecto de modificación, no habiéndose recibido contestación alguna del Ayuntamiento de Villaquejida, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto.

Resultando que la modificación de la línea resulta como consecuencia de la construcción de la Autovía de la Plata, tramo Villamañán-LE 402, habiendo sido la empresa Villamañán UTE quien, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ha solicitado que se realice una modificación en el tramo comprendido entre los apoyos 291 y 292 con objeto de adecuar al Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión los cruzamientos que presenta el proyecto de la Autovía.

Resultando que se ha convenido con los propietarios afectados por la presente modificación la correspondiente adquisición o indemnización amistosa a la que se refiere el artículo 151 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV denominada Montearenas-La Mudarra, entre los apoyos 291 y 292, en los términos municipales de La Antigua y de Villaquejida, en la provincia de León, que consiste fundamentalmente en:

-Instalación de un nuevo apoyo número 291 en la traza actual, desplazado 40 metros en dirección al apoyo número 290.

-Instalación de un nuevo apoyo de ángulo número 292 fuera de la traza actual de la línea.

Características técnicas de la modificación:

-Apoyos: Metálicos, constituidos por angulares de acero galvanizado en estructura de celosía.

-Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

-Número de circuitos: Uno.

-Conductores: De Al-AC, tipo Condor, de 445 mm² de sección total.

-Cables de tierra: Dos, de Alumoweld, número 7-8, de 58,56 mm² de sección.

-Aislamiento: Cadenas de amarre con una fila de quince aisladores de vidrio templado tipo U 160 BS.

-Puestas a tierra: Los apoyos irán puestos a tierra mediante anillos concéntricos de cable de cobre de 50 mm² de sección reforzada en caso necesario mediante plicas de acero de forma que la resistencia de difusión sea inferior a 20 ohmios.

La finalidad de la modificación es la adecuación de la línea al trazado de la Autovía de la Plata en el tramo Villamañán-LE 402.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la pequeña y mediana empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de abril de 2003.-La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

4694

55,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LA OBRA DEL PROYECTO: MODIFICADO NÚMERO 1 "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-631 DE CABOALLES DE ABAJO (CRUCE CON LE-733) AL LÍMITE DE C.A. DE ASTURIAS (PUERTO DE LEITARIEGOS). P.K. 66,000 AL P.K. 74,600. TRAMO: CABOALLES DE ABAJO (CRUCE CON LE-733)-LÍMITE DE LA C.A. DE ASTURIAS (PUERTO DE LEITARIEGOS). CLAVE: 2.1-LE-28/M1"

Resolución de 8 de julio de 2003, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes al t.m. de Villablino, y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en dicho t.m. con motivo de la obra del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 1 de julio de 2003, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1. de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990 de 16 de marzo (*BOC y L* de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Villablino, afectado por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, *Diario de León*, *La Crónica El Mundo* y edicto con relación de propietarios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villablino, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y hora que a continuación se indican:

Modificado número 1 "Mejora de plataforma y firme. C-631 de Caboalles de Abajo (Cruce con LE-733) al límite de C.A. de Asturias (Puerto de Leitariegos). P.K. 66,000 al p.k. 74,600. Tramo: Caboalles de Abajo (Cruce con LE-733)-límite de la C.A. de Asturias (Puerto de Leitariegos). Clave: 2.1-LE-28/m1".

Lugar: Ayuntamiento de Villablino.

Fecha: 31 de julio de 2003.

Horas: 10.30 a 14.00 horas.

Fincas Nº: 1 a 31.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Villablino y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 8 de julio de 2003.—La Jefa del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

5655

64,00 euros

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoado para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de determinados justiprecios alcanzados.

Obra: Proyecto modificado número 1: "Mejora de la carretera. CV-127/10; de Tremor de Arriba a Torre del Bierzo. Tramo: Torre del Bierzo a Tremor de Arriba. Pk 0+000 al pk 18+200. Clave: 2.1-LE-39/M1".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Fecha: 07-08-2003.

Hora: 11.00.

Lugar de pago: Casa de Cultura de Pobladura de las Regueras.

Fecha: 07-08-2003.

Hora: 12.30.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera CV-127/10; de Tremor de Arriba a Torre del Bierzo. Tramo: Tremor de Arriba a Torre del Bierzo. Clave: 2.1-LE-39".

Lugar de pago: Casa de Cultura de Pobladura de las Regueras.

Fecha: 07-08-2003.

Hora: 12.30.

Obra: "Mejora de carretera C-623. Variante de Sena de Luna y ordenación de travesía. Sena de Luna C-623 de León a Villablino. Sena de Luna pk 65,4 al pk 66,8 (actuales). Clave: 2.1-LE-9/C1".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Sena de Luna.

Fecha: 21-08-2003.

Hora: 12.00.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. C-623 de León a Villablino pk 57,840 al pk 72,000. Tramo: Puente Casado-Puente Orugo. Clave: 2.1-LE-9".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Sena de Luna.

Fecha: 21-08-2003.

Hora: 12.00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de San Emiliano.

Fecha: 21-08-2003.

Hora: 13.00.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera LE-311 de León a Collanzo pk 0,000 al pk 30,000. Tramo: León-Matallana de Torío. Clave: 2.1-LE-15".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fecha: 28-08-2003.

Hora: 11.00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Fecha: 28-08-2003.

Hora: 11.30.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Fecha: 28-08-2003.

Hora: 13.00.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Variante de Pardavé. Carretera LE-311 de León a Collanzo. Tramo: Pardavé pk 22,856 al pk 25,040. Clave: 2.1-LE-15/C1".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Fecha: 28-08-2003.

Hora: 13.00.

Obra: "Obras complementarias a las de mejora de plataforma y firme. LE-311 de León a Collanzo. Variante de Pardavé. Clave: 2.1-LE-15/C1/M1".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Fecha: 28-08-2003.

Hora: 13.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 11 de julio de 2003.—La Jefa del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

5730

62,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D^o. ROSENDO ARIAS CALVO, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de I.B.I. URBANA, de los años 1998 a 2002, por importe de principal de 194,28 euros, más 38,86 euros de recargos de apremio, y 800,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.033,14 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 18 de julio de 2002, como de la propiedad del deudor D^o. ROSENDO ARIAS CALVO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 10.590,84 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1^o. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA.- Parcela de terreno sita en el Camino Maza número 12 D, de la localidad de Oteruelo del término municipal de León. Tiene una extensión superficial de OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS. Es sensiblemente regular, de forma rectangular, alargada en dirección Este-Oeste.

Se encuentra libre de edificación, no esta vallada ni delimitada, no apreciándose la existencia de mojones ni signos de deslindamiento, ni límites consolidados, no existen plantaciones ni se está explotando agrícolamente, encontrándose en edil.

Linderos:

Norte. Finca libre de edificación, Ref. catastral nº 58808C3

Este. Finca libre de edificación, Ref. catastral nº 58808A2

Sur. Finca libre de edificación, Ref. catastral nº 58808C1

Oeste. Finca libre de edificación, Ref. catastral nº 5880871.

Número de Referencia catastral del plano parcelario del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ayuntamiento de León del ejercicio 2002: 58808C2 TN8168S 0001 GT

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 10.590,84 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

El expediente podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1^a planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2^o. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200 euros.

3^o. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4^o. No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación Municipal ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5^o. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6^o. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7^o. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8^o. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9^o. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

10^o. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a

la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9:00 a 14:00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

1ª. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

12ª. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 14 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5645

148,80 euros

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D.ª JUAN RAFAEL GALACHE PRIETO, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, de los años 1998 a 2002, por importe de principal de 224,15 euros, más 44,84 euros de recargos de apremio, y 900,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.168,99 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 3 de enero de 2003, como de la propiedad del deudor D.ª JUAN RAFAEL GALACHE PRIETO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 19.071,33 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1ª. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

CUARTA PARTE INDIVISA de la URBANA: FINCA CINCUENTA Y CUATRO.- Piso vivienda quinto centro izquierda, subiendo escalera, tipo B, sito en la quinta planta alta del edificio en León, calle del Medul, números dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro y veintiséis, con acceso por el portal número veinte o E-4, de ciento cuatro metros y setenta y tres decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ochenta y ocho metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle; derecha, vivienda izquierda de su planta y escalera y rellano de su escalera y ascensor; izquierda, patio abierto e aparcamiento para servicio de edificio, y fondo, vivienda centro derecha de su planta y escalera y caja de ascensor de su escalera. Su valor respecto al total de la finca principal es de cero enteros, siete mil ciento treinta y cuatro diezmilésimas por ciento -0,7134%-.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número uno de León, en el tomo 2.527 del archivo, libro 133 de la Sección 1ª-A del Ayuntamiento de León, folios 108 y 109, finca registral número 8.025, inscripciones 2ª y 3ª.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 19.071,33 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2ª. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.

3ª. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta

señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

10º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

11º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

12º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 14 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5646

152,00 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D^o. ALFREDO ÓSCAR GARCÍA LUNA, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA y MULTAS, de los años 1999 a 2003, por

importe de principal de 6.104,35 euros, más 1.220,87 euros de cargos de apremio, y 1.800,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 9.125,22 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 19 de febrero de 2003, como de la propiedad del deudor D^o. ALFREDO ÓSCAR GARCÍA LUNA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Para la FINCA I. Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor de los bienes y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 22.572,06 euros.

Para la FINCA II. Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 9.125,22 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1^o. Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I. URBANA: FINCA NUEVE. VIVIENDA A de la planta alta séptima, segundo retranqueo, de la casa en León a la calle de Rodríguez del Valle número treinta y nueve, con vuelta a la calle Juan de Badajoz, y situada a la izquierda subiendo su escalera. Tiene una superficie construida de ciento sesenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados, y útil de ciento cuarenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Rodríguez del Valle, linda: frente, vuelo a cubierta de la planta inferior, al que a su vez tiene una amplia terraza motivada por el segundo retranqueo del edificio en esta planta, la cual será de uso exclusivo de esta finca, y a la que se accede por la propia vivienda; izquierda, dicha terraza con vuelo a cubierta de la planta inferior, orientada a la calle de Juan de Badajoz, hueco de ascensor y caja de escalera y vivienda tipo B de su misma planta; y fondo, rellano de escalera, hueco de ascensor y de escalera, vuelo a patio de luces y dicha vivienda B de su misma planta. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen igual a cuatro enteros y diecisiete milésimas por ciento =4,017%=. Referencia catastral: 8499102TN8189N0040XE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de D. Alfredo Óscar García Luna y Dña Nicasia Manuela Becares Castellanos para su sociedad de gananciales, al tomo 2314, libro 27, folio 120, alta 1, finca 1299, sección 05.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE:

A) Una hipoteca a favor de CAJA ESPAÑA, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, domiciliada en León, Calle Ordoño II, 10, e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, hoja número LE-203, con C.I.F. G-24-2198891. Al día 15 de mayo de 2003 el importe pendiente asciende a la cantidad de 110.099,44 euros.

B) Una anotación preventiva de embargo, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en expediente administrativo de apremio seguido con el número 24 01 88 00142413 en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de León, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

C) Otra anotación preventiva de embargo a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en expediente administrativo de apremio seguido con el número 24 01 88 00142413 en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de León, de la Tesorería General de la Seguridad Social. Al día 13 de mayo de 2003 el importe pendiente de estas dos anotaciones asciende a la cantidad de 27.035,66 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 159.707,16 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 137.135,10 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (ó Art. 139.6 RGR): 22.572,06 euros.

II.URBANA: UNA VEINTEAVA PARTE INDIVISA que se concreta en la plaza de garaje nº 18 de la FINCA UNO: LOCAL COMERCIAL de la planta de sótano de la casa en León, a la calle Rodríguez del Valle, sin número, con vuelta a la de Juan de Badajoz, destinado a guarda de coches y dispone de veinte plazas de estacionamiento, todas del Tipo A. Tiene acceso para vehículos a través de una rampa que arranca desde la calle de Rodríguez del Valle, a la derecha del inmueble, a través de planta baja, y para personas, por la escalera y los dos ascensores del edificio. Tiene una superficie construida de 512 metros cuadrados, y útil, de 475 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación del 12,902%. Referencia catastral de la plaza de garaje: 8499102TN8189N0018OD.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de D. Alfredo Óscar García Luna y Dña Nicasia Manuela Becares Castellanos para su sociedad de gananciales, al tomo 2262, libro 15, folio 171, alta 8, finca 18660 sección 01 y 195 sección 05.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Las anotaciones descritas a las letras B) y C) de la finca I.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 9.523,20 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 27.035,66 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (ó Art. 139-7 RGR): 9.125,22 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2^o. Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500,00 euros.

3^o. Las cargas anteriores y preferentes que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4^o. Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

5^o. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6^o. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

7^o. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

8^o. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo

de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

12º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

13º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

14º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 14 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5647

201,60 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D^o. FRANCISCO LORCA PARDO, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO de los años 1997 a 2002, por importe de principal de 871,82 euros, más 174,37 euros de recargos de apremio, y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.046,19 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 18 de julio de 2002, como de la propiedad del deudor D^o. FRANCISCO LORCA PARDO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 44.668,00 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA.- Solar sito en la calle Los Carriegos nº 8, de la localidad de León. Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS VENTISIETE METROS CUADRADOS. El solar es ligeramente regular, de forma rectangular, tiene fachada a la Calle de Los Carriegos número 8, la calle aunque esta prevista en el PGOU que continúe después del solar, actualmente finaliza en el solar, existiendo parte del solar sin fachada a calle.

Se encuentra edificado por un edificio de planta baja, destinado a vivienda, ocupando el tramo del solar con fachada a la calle; a continuación de la edificación y hasta la valla que cierra la calle, se abre una puerta que da acceso al resto del solar, construido parcialmente por edificaciones auxiliares en estado ruinoso, siendo de baja calidad.

Se encuentra totalmente cerrado por la parte posterior con valla de cerramiento, delimitando el solar de la parcela colindante, destinándose la zona libre del solar a patio de la vivienda.

Linderos:

Norte. Solar E2 con fachada a C/ Bandenilla, s/nº. Calificado de uso industrial.

Este. Solar con el nº 6, Ref. catastral nº 7862331.

Sur. Calle de Los Carriegos.

Oeste. Solar calificado de uso industrial (A1).

Número de Referencia catastral del plano parcelario del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ayuntamiento de León del ejercicio 2002: 7862332 TN 81766S 0001 UZ

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 44.668,00 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

El expediente podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º. No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación Municipal ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

10º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

1ª. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

12ª. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 14 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5648

156,80 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D. RICARDO ISRAEL SUÁREZ CUENLLAS, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de OBRAS POR CUENTA DE PARTICULARES, del año 2002, por importe de principal de 10.109,00 euros, más 2.021,80 euros de recargos de apremio, y 1.300,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 13.430,80 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 9 de enero de 2003, como de la propiedad del deudor RICARDO ISRAEL SUÁREZ CUENLLAS, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 13.430,80 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1ª. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: CASA HABITACIÓN en León, en la calle Serranos, número veinticinco, hoy veintitrés, con oficinas altas y bajas, que hoy linda: frente, calle de su situación; izquierda entrando, casa de Dña Violeta Domínguez García y Raúl Villayandre; izquierda, casa de D. José Antonio Arguelles Gallego, y fondo, Cayo Pérez Gallego. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, de los que cuarenta y cuatro metros corresponden a edificación y el resto a patio. Referencia Catastral: 9299314TN8199N0001ZE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de D. Ricardo Israel Suárez Cuenllas, con carácter privativo, al tomo 2700, folio 158, alta 4, finca 2636-13377, sección 05.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO DE CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en Salamanca, Plaza de los Bandos, 5 y 6, de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de dicha Provincia, hoja número 189 con C.I.F. A-37-000163. Al día 24 de abril de 2003 el importe pendiente asciende a la cantidad de 54.269,11 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 39.200,00 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 54.269,11 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (6 Art. 139-7 RGR): 13.430,80 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2ª. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 100,00 euros.

3ª. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5ª. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6ª. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7ª. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta

de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 14 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5650

156,80 euros

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D^a. MARÍA SOLEDAD CARRASCO JIMÉNEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, de los años 1998 a 2003, por importe de principal de 600,76 euros, más 120,16 euros de recargos de apremio, y 500,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.220,92 euros, por el Sr. Tesorero Municipal fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble embargado el día 12 de abril de 2002, como de la propiedad de D^a MARÍA SOLEDAD CARRASCO JIMÉNEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 660,00 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que el bien se encuentra expuesto al público en los ALMACENES MUNICIPALES DE LEÓN sitos en el Paseo del Parque s/n

donde se encuentra depositado y donde podrá ser examinado por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

LOTE ÚNICO:
 VEHÍCULO MARCA RENAULT
 MODELO: 21 GTD NEVADA
 MATRÍCULA: LE-8415-AB
 COLOR: GRIS-M
 KILÓMETROS EN MARCADOR: 162.947
 NÚMERO DE BASTIDOR: VF1K4860501313122
 FECHA DE FABRICACIÓN: 16/12/88
 PROPIETARIO: M^a. SOLEDAD CARRASCO JIMÉNEZ
 PROCEDENCIA: FABRICACIÓN NACIONAL
 TIPO: TURISMO
 SERVICIO: PARTICULAR
 PLAZAS: 5
 PROPULSIÓN: GASOIL
 CILINDRADA: 2.068 cc

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 660,00 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2^a. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 50 euros.

3^a. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4^a. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5^a. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

6^a. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7^a. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8^a. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

9^a. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa

de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

10^a. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de León a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

11^a. Que el bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe que resulte de la adjudicación y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 148.5.d) del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D^o. FRANCISCO CORDERO RODRÍGUEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, MULTAS de los años 2000 a 2003, por importe de principal de 560,58 euros, más 112,12 euros de recargos de apremio, y 500,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.172,70 euros, por el Sr. Tesorero Municipal fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble embargado el día 12 de abril de 2002, como de la propiedad de D^o FRANCISCO CORDERO RODRÍGUEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 2.400,00 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1^o. Que el bien se encuentra expuesto al público en los ALMACENES MUNICIPALES DE LEÓN sitos en el Paseo del Parque s/n donde se encuentra depositado y donde podrá ser examinado por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

LOTE ÚNICO:
VEHÍCULO MARCA MERCEDES
MODELO: 190 E
MATRÍCULA: LE-7483-AC
COLOR: GRIS METALIZADO
KILÓMETROS EN MARCADOR: 325.113
NÚMERO DE BASTIDOR: WDB2010241A145212
FECHA DE PRIMERA MATRICULACIÓN: 13/02/1991
PROPIETARIO: FRANCISCO CORDERO RODRÍGUEZ
PROCEDENCIA: IMPORTACIÓN
TIPO: TURISMO
SERVICIO: PARTICULAR
PLAZAS: CINCO
PROPULSIÓN: GASOLINA
CILINDRADA: 1997 CC

Valoración de los bienes que integran el lote: 2.400,00 euros

TIPO DE SUBASTA: 2.400,00 euros

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2^o. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 100 euros.

3^o. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por

los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4^o. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5^o. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

6^o. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7^o. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8^o. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

9^o. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

10ª. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de León a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

11ª. Que el bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe que resulte de la adjudicación y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 148.5.d) del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5567

137,60 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D^o. ENRIQUE GARCÍA GABARRI, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, MULTAS, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 2000 a 2003, por importe de principal de 561,44 euros, más 112,29 euros de recargos de apremio, y 500,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.173,73 euros, por el Sr. Tesorero Municipal fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble embargado el día 21 de agosto de 2002, como de la propiedad de D^o ENRIQUE GARCÍA GABARRI, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 300,00 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1ª. Que el bien se encuentra expuesto al público en los ALMACENES MUNICIPALES DE LEÓN sitos en el Paseo del Parque s/n donde se encuentra depositado y donde podrá ser examinado por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

LOTE ÚNICO:
VEHÍCULO MARCA RENAULT
MODELO: 21 INYECCIÓN 5P
MATRÍCULA: NA-3061-AB
KILÓMETROS EN MARCADOR: NO DISPONIBLE
NÚMERO DE BASTIDOR: VSSB48Y05L0100140
FECHA DE PRIMERA MATRICULACIÓN: 12/07/1990
PROPIETARIO: ENRIQUE GARCÍA GABARRI
PROCEDENCIA: FABRICACIÓN NACIONAL
TIPO: TURISMO
SERVICIO: PARTICULAR
PLAZAS: CINCO
PROPULSIÓN: GASOLINA
CILINDRADA: 1995 CC

Valoración de los bienes que integran el lote: 300,00 euros

TIPO DE SUBASTA: 300,00 euros

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2ª. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 50,00 euros.

3ª. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4ª. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5ª. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

6ª. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7ª. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta

en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

9º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

10º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de León a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

11º. Que el bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe que resulte de la adjudicación y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 148.5.d) del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5568

137,60 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Dº. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ BENAVENTE, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, de los años 1993 y 1995 a 1999, por importe de principal de 2.081,53 euros, más 416,31 euros de recargos de apremio, y 1.300,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.797,84 euros, por el Sr. Tesorero Municipal fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble embargado el día 22 de marzo de 2002, como de la propiedad de Dº JOSÉ ANTONIO GÓMEZ BENAVENTE, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 177,00 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que el bien se encuentra expuesto al público en los ALMACENES MUNICIPALES DE LEÓN sitos en el Paseo del Parque s/n donde se encuentra depositado y donde podrá ser examinado por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

LOTE ÚNICO:
VEHÍCULO MARCA RENAULT
MODELO: 5 GTL 5P
MATRÍCULA: LE-0539-O
COLOR: BLANCO
KILÓMETROS EN MARCADOR: 115.155
NÚMERO DE BASTIDOR: VS540205K0000019
FECHA DE PRIMERA MATRICULACIÓN: 20/04/1998
PROPIETARIO: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ BENAVENTE
PROCEDENCIA: FABRICACIÓN NACIONAL
TIPO: TURISMO
SERVICIO: PARTICULAR

PLAZAS: CINCO
 PROPULSIÓN: GASOLINA
 CILINDRADA: 1.397 CC

Valoración de los bienes que integran el lote: 177,00 euros

TIPO DE SUBASTA: 177,00 euros

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 50,00 euros.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

6º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

9º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del

comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

10º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de León a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

11º. Que el bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe que resulte de la adjudicación y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 148.5.d) del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5569

138,40 euros

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES
 DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL
 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D.º BERNARDO MARTÍNEZ FONSECA, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, de los años 1998 a 2003, por importe de principal de 640,60 euros, más 128,13 euros de recargos de apremio, y 600,00

euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.368,73 euros, por el Sr. Tesorero Municipal fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble embargado el día 18 de noviembre de 2002, como de la propiedad de D^o BERNARDO MARTÍNEZ FONSECA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 300,00 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1^o. Que el bien se encuentra expuesto al público en los ALMACENES MUNICIPALES DE LEÓN sitos en el Paseo del Parque s/n donde se encuentra depositado y donde podrá ser examinado por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

LOTE ÚNICO:
 VEHÍCULO MARCA FORD
 MODELO: ESCORT 1.6 CLX 5P
 MATRÍCULA: LE-2966-V
 KILÓMETROS EN MARCADOR: 33.683
 NÚMERO DE BASTIDOR: VS6AXXWPAAMU18681
 FECHA DE PRIMERA MATRICULACIÓN: 31/01/1992
 PROPIETARIO: BERNARDO MARTÍNEZ FONSECA
 PROCEDENCIA: FABRICACIÓN NACIONAL
 TIPO: TURISMO
 SERVICIO: PARTICULAR
 PLAZAS: CINCO
 PROPULSIÓN: GASOIL
 CILINDRADA: 1.598 CC

Valoración de los bienes que integran el lote: 300,00 euros

TIPO DE SUBASTA: 300,00 euros

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2^o. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 50,00 euros.

3^o. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4^o. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5^o. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero

éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

6^o. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7^o. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8^o. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

9^o. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

10^o. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de León a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

11^o. Que el bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe que resulte de la adjudicación y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 148.5.d) del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5570

139,20 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D^o JORGE LUIS VEGA ESCUDERO, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, de los años 1998 a 2003, por importe de principal de 1.011,09 euros, más 202,23 euros de recargos de apremio, y 600,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.813,32 euros, por el Sr. Tesorero Municipal fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble embargado el día 18 de noviembre de 2002, como de la propiedad de D^o JORGE LUIS VEGA ESCUDERO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 4.200,00 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1^o. Que el bien se encuentra expuesto al público en los ALMACENES MUNICIPALES DE LEÓN sitos en el Paseo del Parque s/n donde se encuentra depositado y donde podrá ser examinado por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas

laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

LOTE ÚNICO:
VEHÍCULO MARCA WOLKSWAGEN
MODELO: POLO 19 D 3P
MATRÍCULA: LE-2786-AH
COLOR: AZUL BICAPA
NÚMERO DE BASTIDOR: WVWZZZ6NZXY422587
FECHA DE PRIMERA MATRICULACIÓN: 21/10/1999
PROCEDENCIA: FABRICACIÓN NACIONAL
TIPO: TURISMO
SERVICIO: PARTICULAR
PLAZAS: CINCO
PROPULSIÓN: GASOIL
CILINDRADA: 1.896 CM3
PROPIETARIO: JORGE LUIS VEGA ESCUDERO

Valoración de los bienes que integran el lote: 4.200,00 euros

TIPO DE SUBASTA: 4.200,00 euros

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2^o. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 100 euros.

3^o. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4^o. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5^o. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

6^o. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7^o. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8^o. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

9^o. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término

del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10,00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

10º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de León a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

11º. Que el bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe que resulte de la adjudicación y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 148.5.d) del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

5571

137,60 euros

PONFERRADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 3/03 de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 14 de julio de 2003.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y R. INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRIGUEZ.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2003.

De conformidad con lo exigido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente de no presentarse reclamación o alegación alguna en dicho plazo.

En Ponferrada, a 14 de julio de 2003.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y R. INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ
5694 24,00 euros

* * *

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2003 los Padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de alcantarillado, relativos al trimestre enero, febrero y marzo de 2003, se exponen al público por espacio de 15 días en las oficinas de Ferroser, bajo la dependencia de la Tesorería municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 14 de julio de 2003 hasta el 15 de septiembre de 2003, en las oficinas de la empresa Ferroviales Servicios S.A. (FERROSER), concesionaria del Servicio de Aguas, calle Ortega y Gasset, 18, bajo de Ponferrada.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Ponferrada, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, Carlos López Riesco.
5731 27,20 euros

VILLABLINO

Aprobada provisionalmente la Ordenanza General Reguladora de los aprovechamientos de pastos y leñas comunales, en los Montes de Utilidad Pública nº 269, "Castrillo, Pando y Calzada", nº 270, "Columbron, Solana y Dehesa" y nº 278, "Onceo y sus agregados", de titularidad del municipio de Villablino, mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de Abril de 2003, sin que durante el plazo de información pública se formularan alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al Texto íntegro de dicha Ordenanza, tal y como figura en el Anexo, quedando elevado a definitivo dicho acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Y LEÑAS COMUNALES, EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 269, "CASTRILLO, PANDO Y CALZADA", Nº 270, "COLUMBRON, SOLANA Y DEHESA" Y Nº 278, "ONCEO Y SUS AGREGADOS", DE TITULARIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLABLINO

FUNDAMENTO.-

La presente Ordenanza, se dicta en virtud de la potestad reglamentaria que a las Entidades Locales Territoriales atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en ejercicio de la competencia para regular el aprovechamiento de los bienes locales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

Artículo 1º. La presente Ordenanza tiene por objeto, la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales de PASTOS Y LEÑAS, sitos en los Montes de Utilidad Pública Nº 269, Nº 270 y Nº 278, de titularidad del Municipio de Villablino, mediante el régimen de explotación común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 94.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

BENEFICIARIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS.-

Artículo 2º. Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos y leñas, aquellas personas que ostentando la condición de vecinos, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cumpla las siguientes condiciones:

1ª.- Figurar inscrito en el Padrón Municipal, en la localidad de Villablino.

2ª.- Tener residencia fija en la localidad de Villablino, entendiéndose como tal, la permanente y habitual con casa abierta en la Localidad, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con sus obligaciones al respecto, todo ello, por un tiempo mínimo de un año con anterioridad a la fecha en que se solicite el aprovechamiento como vecino.

3ª.- Aquellas personas que no cumplan ninguna de las condiciones anteriores, pero que acrediten de forma fehaciente su nacimiento en la localidad de Villablino, solicitarán al Ayuntamiento el deseo de disfrutar de los pastos comunales para aquellas cabezas de ganado que inviernen en el pueblo, previa presentación de los documentos que acrediten su estado (guías, cartillas de saneamiento, etc), pago de los aprovechamientos correspondientes y acreditación de su propiedad. Vista la solicitud presentada, el Ayuntamiento resolverá atendiendo a las circunstancias del caso concreto y ponderando factores de interés público.

4ª.- A las personas comprendidas en la cláusula anterior que, por parte del Ayuntamiento, se les admita la solicitud de mantener reses en el monte comunal, deberán participar directamente en las facenderas y trabajos de pueblo que, a lo largo del año, determine el Ayuntamiento. La no participación en dichos trabajos llevará automáticamente la reconsideración por parte del Ayuntamiento, de la admisión de las cabezas de ganado en el monte común, dándole un plazo de un mes para retirar su ganado.

Artículo 3º. En caso de ausencia obligada o de fuerza mayor, habrá de comunicarse al Ayuntamiento, siempre que la ausencia sea superior a treinta días en total durante el año natural y, sin que pueda estar cerrado el domicilio sin dejar familia en el mismo por un plazo superior a 30 días, salvo que se trate de residentes solteros o sin responsabilidades familiares.

No obstante, por razones de justicia o equidad, la Junta Vecinal podrá, a su criterio, apreciar la existencia de fuerza mayor que impida a cualquier vecino el cumplimiento de los anteriores requisitos.

ALTA EN EL PADRÓN CORRESPONDIENTE.-

Artículo 4º. Solicitudes de aprovechamientos.

1.- El Ayuntamiento elaborará anualmente un Padrón por cada uno de los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza.

2.- Cada vecino que pretenda el aprovechamiento del bien comunal, deberá dirigir al Ayuntamiento una solicitud por escrito, instando el alta en el Padrón correspondiente, acompañando para los aprovechamientos de pastos, la declaración censal del ganado que aprovechará los pastos y la documentación acreditativa de su condición de propietario de dicho ganado a través de la exhibición del libro de registro de explotación ganadera, así como el cumplimiento de las obligaciones de carácter sanitario que se regulan en la presente Ordenanza.

3.- Las solicitudes de alta, deberán formularse ante el Ayuntamiento, durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año natural.

Cada vecino podrá instar el alta en el Padrón, para aprovechamiento de los pastos, hasta un máximo de dos cabezas de ganado, cuando su destino sea el sacrificio para consumo propio.

4.- El Ayuntamiento podrá nombrar un supervisor al objeto de que verifique en cualquier momento, la realidad del número de cabezas declaradas y que se encuentran aprovechando los pastos, velando porque en cualquier momento del año ganadero, exista un número igual o inferior a las declaradas por el titular vecino.

5.- Las bajas deberán ser formuladas por los interesados, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, para que una vez verificadas, se produzca la baja efectiva en el Padrón. En todo caso, las cuotas no serán prorrateables, abonándose al completo por cada año ganadero.

6.- Los aprovechamientos de leña, habrán de solicitarse mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, con anterioridad al 1 de enero de la anualidad que se pretenda aprovechar y se entenderán otorgados para todo el año forestal, es decir, hasta el 31 de diciembre, produciéndose la baja automática al finalizar el año forestal en que se cursó el alta.

En todo caso, para ser beneficiario de este aprovechamiento, será preciso disponer de hogar en que se venga utilizando la leña como elemento combustible, en vivienda o local sito en la localidad.

DURACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS.-

Artículo 5º. Los vecinos que hubieran sido dados de alta en el Padrón de Pastos, disfrutarán del Aprovechamiento, desde el 1 de mayo hasta el 30 de diciembre del año ganadero.

A partir del 30 de diciembre hasta el 30 de abril del siguiente año se deberá recoger de los montes todo el ganado, excepto el ovino y el caprino.

No podrá existir durante todo el año sementales. En el caso de hallarse sementales en los montes, deberán ser retirados en plazo de diez días y si así no se hiciese se procederá a la incautación del animal.

ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA.-

Artículo 6º.- El órgano de administración, conservación y regulación del aprovechamiento corresponde al Ayuntamiento.

En cuanto a las funciones de dirección y sancionadoras, será el Alcalde el órgano competente para conocer y resolver.-

CUOTA A ABONAR POR LOS BENEFICIARIOS.-

Artículo 7º.- Dado que los distintos aprovechamientos conlleven gastos de mantenimiento y mejora, tales como cercados perimetrales, señalizaciones, cierres, mantenimientos de accesos, etc., todos los beneficiarios de los aprovechamientos estarán sujetos, al pago de una cuota anual por cabeza de ganado y que será la resultante del pago que el Ayuntamiento debe efectuar en concepto de licencia de aprovechamiento de pastos y leñas al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

TRABAJOS A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS.-

Artículo 8º.- Estarán sujetos a la prestación personal los beneficiarios de los distintos aprovechamientos, excepto los siguientes:

Menores de dieciocho años y mayores de sesenta y cinco.

- a) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- b) Reclusos en establecimientos penitenciarios.
- c) Mujeres en fase de gestación.

Específicamente será obligatorio la prestación personal en:

– Pastos. El mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso a los montes, etc., serán de cuenta de los ganaderos beneficiados de los aprovechamientos en los que a trabajo personal se refiere, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de materiales, dirección técnica, permisos y cuantos otros requisitos sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

El Ayuntamiento, con cargo a los beneficiarios, contratará un seguro que cubra los posibles accidentes que en la realización de los trabajos pudieran ocasionarse.

Todos los ganaderos beneficiarios de los pastos, estarán obligados a acudir cuando sean convocados por el Ayuntamiento, a realizar aquellos cercados, abrevaderos, caminos de acceso al monte o cualquier otra obra que sea para beneficio de los aprovechamientos, teniendo en cuenta que todo aquel ganadero que no acuda a realizar dichos trabajos, deberá abonar al Ayuntamiento una cantidad diaria/día de falta de prestación, equivalente al importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente para el año correspondiente, que es la unidad establecida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al regular las prestaciones personales, artículos 118 y siguientes. La prestación personal no excederá de quince días al año ni de tres consecutivos y podrá ser redimida a metálico por el importe indicado anteriormente.

– Leñas. Las labores de ayuda al mercado de suertes, limpieza de suertes, mantenimiento de los caminos de accesos al monte, eliminación de residuos de la corta.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER SANITARIO.-

Artículo 9º.- Obligaciones de carácter sanitario para los distintos aprovechamientos:

1. Pastos. Para el aprovechamiento de los pastos comunitarios, es requisito indispensable tener el ganado saneado, y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones obligatorias y recomendadas por los Organismos competentes en la materia, debiendo aportar la tarjeta sanitaria.

Toda cabeza pastante deberá llevar adosada los precintos de control obligatorios que determinen las autoridades ganaderas.

En caso de fallecimiento de la unidad pastante, el propietario se obligará a la eliminación del cuerpo conforme a las disposiciones vigentes en materia de sanidad animal.

2. Leñas. Los beneficiarios respetarán las directrices emanadas por los Técnicos competentes en cuanto a sanidad vegetal y formas de poda o corta recomendables en beneficio de la vegetación.-

INFRACCIONES O SANCIONES.-**Artículo 10º.- Infracciones.-**

1. Tendrán la consideración de infracciones muy graves, las siguientes:

1.1. Introducir ganado en los pastos y cortar leñas por aquellas personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarios.

1.2. Introducir en los pastos animales, a sabiendas, de que son portadores de enfermedades contagiosas o, que no se hayan sometido a las campañas oficiales de saneamiento y otros a los que la legislación niegue este derecho.

2.3. Cometer tres infracciones graves en una misma temporada de pastos, cuatro en el plazo de dos temporadas consecutivas, cinco en el de tres temporadas consecutivas o, una misma infracción grave en cada una de tres temporadas consecutivas.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves, las siguientes:

2.1. La introducción de ganado en los pastos, sin autorización, cuando su número haya sido expresamente denegado o supere el número de los autorizados en el Padrón.

2.2. Los daños voluntarios graves a los bienes objeto de aprovechamiento o, a su conservación y mantenimiento.

2.3. Las acciones que perturben gravemente el normal desarrollo del aprovechamiento o, la correcta relación entre los beneficiarios.

2.4. La introducción de sementales cuya autorización haya sido denegada y, el contravenir cualquier otra exigencia y orden expresa del Ayuntamiento respecto a las disposiciones de esta Ordenanza.

2.5. La acumulación de tres sanciones leves en una misma temporada de pastos o la reiteración de una misma infracción leve en tres temporadas sucesivas.

3. Tendrán la consideración de Infracciones leves, las siguientes:

3.1. Introducir ganado en los pastos sin solicitar la autorización cuando por su número y titular esta se hubiera obtenido.

3.2. Las acciones y omisiones que originen daños leves al bien objeto de aprovechamiento, su conservación, mantenimiento o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios.

3.3. La falta de notificación de las altas y bajas en los distintos padrones durante los aprovechamientos.

Artículo 11º.- Sanciones e indemnizaciones.

1.- Sanciones. Independientemente del traslado o denuncia de los hechos al organismo Oficial o Judicial competente, cuando así lo estime oportuno el Alcalde, por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza, se impondrán las siguientes sanciones:

a) Por la Comisión de Infracciones muy Graves:

– La Sanción coincidirá con una cuantía igual a la que corresponda con una prestación de tres a cinco días de trabajo personal y, podrá hacerse efectiva mediante prestación personal o metálico a elección del sancionado.

– Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de dos a cinco años.

b) Por la Comisión de Infracciones Graves:

– La sanción coincidirá con una cuantía igual a la que corresponda con una prestación de uno a tres días de trabajo personal. Cabe hacerla efectiva mediante prestación personal o en metálico, a elección del sancionado.

– Pérdida de la condición de beneficiario, si el infractor la tuviera, e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de hasta un año.

c) Por la comisión de infracciones leves:

– La sanción coincidirá con una cuantía igual a la que corresponda con una prestación de un día de trabajo personal. Cabe hacerla efectiva mediante prestación personal o en metálico, a elección del sancionado.

– Amonestación.

2.- Indemnizaciones. En la resolución de infracción se valorarán, si procediere, las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados, que podrán ser exigidos al infractor ejerciendo las acciones que la Entidad estime oportunas y conforme al ordenamiento jurídico vigente.

INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL.-

Artículo 12º.- Queda prohibida la entrada de sementales, caballos, toros, becerros, borregos y, en general, cualquier macho que ponga en

peligro de cubrición a las hembras, a excepción de los que formen parte de la propia explotación ganadera, salvo que se formule oposición expresa por cualquier ganadero titular del aprovechamiento, en cuyo caso, el Ayuntamiento ordenará la retirada de tales animales.

Artículo 13º

1.- El Ayuntamiento podrá limitar en cada ejercicio el número de cabezas de ganado por explotación ganadera con derecho al aprovechamiento.

2.- Además podrá regular las especies animales que podrán acceder a los aprovechamientos de pastos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Única.- Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango que respecto al uso y utilización de los bienes comunales estuvieran al uso a la entrada en vigor de la presente Ordenanza Reguladora de Aprovechamientos Comunales.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo a que alude el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.-

En Villablino, a 14 de Julio de 2003.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

5665

117,60 euros

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2.003, el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Alonso González, para las obras de "Pavimentación de Calles en Yugueros" y por un importe de ejecución de 40.600,00 euros, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

La Ercina a 15 de julio de 2003.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

5800

2,20 euros

VALDERREY

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003, se ha acordado designar Teniente de Alcalde a don Ángel Martínez Martínez, que sustituirá al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valderrey, 9 de julio de 2003.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

5738

2,80 euros

LA ROBLA

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2003 y en espacio de las competencias delegadas por el Pleno corporativo, aprobó el proyecto técnico de la obra denominada "Emisario de Saneamiento y varios del polígono industrial de La Robla", redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles, y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Guillermo de Cabo Matanzo, siendo el presupuesto de ejecución por contrato de 581.932,35 euros y los honorarios de redacción del proyecto de 19.079,75 euros.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

La Robla, 11 de julio de 2003.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

5743

3,20 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado, correspondiente al 1T/03, se expone el padrón al público y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en el mismo.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Reposición dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, de conformidad con el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villademor de la Vega, 3 de julio de 2003.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

5736

4,20 euros

QUINTANA DEL MARCO

El Ayuntamiento de Quintana del Marco, tramita expediente de declaración de parcela sobrante de la finca patrimonial sita al Polígono 103, Parcela 220, de 210 m², al paraje de Las Eras, sometándose el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan presentar alegaciones ante el Ayuntamiento.

Quintana del Marco, a 16 de julio de 2003.-EL ALCALDE, Luciano Martínez González.

5808

2,20 euros

VAL DE SAN LORENZO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de julio de 2003, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por Orden de nombramiento, a las personas que a continuación se indican:

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Santiago Geijo Quintana.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Dña. Benita Falagán Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Val de San Lorenzo a 11 de julio de 2003.-EL ALCALDE, Francisco Nistal de la Iglesia

5766

2,80 euros

Juntas Vecinales

GAVILANES

Formulada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente a los ejercicios de los años 1999, 2000, 2001 y 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Gavilanes, 11 de junio de 2003.-El Presidente de la Junta Vecinal, Franciso Marcos Álvarez.

4926

2,00 euros